

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 113-GINREDPA-2026”

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO (GINREDPA), en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Resolución No. (1484-2025) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU de 19 de diciembre de 2025, de la Dirección General Marítima, debidamente facultado(a) para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 de fecha 23 de junio del 2022, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, ha determinado dar inicio al presente Proceso de Contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

CONSIDERANDO:

Que el Grupo Intendencia Regional Pacífico en ejercicio de sus funciones, requiere contratar: **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL PACÍFICO, ALOJAMIENTOS Y VIVIENDAS FISCALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, REPARACIONES LOCATIVAS, INTERVENCIONES EN CUBIERTAS, FACHADAS Y SISTEMAS DE DRENAJE, ASÍ COMO ADECUACIONES HIDROSANITARIAS Y ELÉCTRICAS, Y EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SISTEMAS REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.”**

Que de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el día 15 de mayo de 2026 el señor Capitán de Corbeta OMAR SEBASTIAN ALVAREZ ORDUZ, Jefe Señalización Marítima del Pacífico., realizó los Estudios de Documentos Previos a fin de adelantar el Proceso de Contratación necesario para satisfacer la necesidad que actualmente presenta la Dirección General Marítima Regional Pacífico, cuyo objeto se encuentra relacionado en el párrafo anterior, hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.238.411.824,97)**

INCLUIDO A.I.U., e IVA SOBRE LA UTILIDAD Y DEMÁS EROGACIONES CORRESPONDIENTES.

Que para respaldar el compromiso que resulte de este Proceso, se cuenta con la siguiente Disponibilidad Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13426 del 11 de febrero de 2026, Fuente Nación, Tipo de Recurso No. 16, Situación - SSF y Rubros Presupuestales:

NO. CDP	RUBRO	REC	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
13426	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA OPERATIVA CON MANTENIMIENTO MAYOR - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL	\$ 400.000.000
13426	C-1504-0100-8-10103B-1504009-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL	\$ 870.000.000

Que en el numeral 3 fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación del documento de estudios previos se estableció lo siguiente: La Modalidad de Selección que corresponde dentro del presente Proceso de Contratación es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA conforme lo contemplado en el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Título 1. "Contratación Estatal", Capítulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 2. "Selección Abreviada", artículo 2.2.1.2.1.2.20. "Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía", en atención a la Cuantía del presente Proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Modalidad de Selección que corresponde dentro del presente Proceso de Contratación es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Que, en cumplimiento de las normas de Contratación Pública, previo a la iniciación de esta Convocatoria, la Dirección General Marítima – Grupo de Intendencia Regional Pacifico, llevó a cabo los Estudios que determinaron la Conveniencia y Oportunidad de dar apertura a un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los cuales pueden ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V5

Que la Dirección General Marítima – Grupo de Intendencia Regional Pacifico, Publicó el correspondiente Aviso de Convocatoria en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co informando el lugar en donde podían ser consultados en forma gratuita el Pliego de Condiciones Electrónico y demás Actos del Proceso.

Que la Dirección General Marítima – Grupo de Intendencia Regional Pacifico, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, publicó el Proyecto de Pliegos de Condiciones desde el día el 15 de mayo de 2026, con el propósito de recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía 113-GINREDPA-2026, la Entidad recibió observaciones por parte de los interesados las cuales fueron respondidas en el término establecidas y publicadas en plataforma.

Que el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 113-GINREDPA-2026 NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES., toda vez que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como quiera que el presente Proceso de Contratación es SUPERIOR a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que persistiendo la necesidad Institucional de adelantar el respectivo Proceso de Contratación que le permita a la Entidad “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL PACÍFICO, ALOJAMIENTOS Y VIVIENDAS FISCALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, REPARACIONES LOCATIVAS, INTERVENCIONES EN CUBIERTAS, FACHADAS Y SISTEMAS DE DRENAJE, ASÍ COMO ADECUACIONES HIDROSANITARIAS Y ELÉCTRICAS, Y EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SISTEMAS REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.”, el Grupo de Intendencia Regional Pacifico, estima pertinente dar apertura al Proceso de Contratación correspondiente a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 113-GINREDPA-2026, de acuerdo con los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia, habida consideración de la necesidad Institucional, señalando que el mismo se regirá por el cronograma descrito en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V5

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 convocamos a las personas Naturales y/o Jurídicas, en forma individual y/o plural, Nacional y/o Foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia Institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios Públicos que intervienen el presente Proceso, coadyuvando en la Selección objetiva del Proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad que presenta la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 113-GINREDPA-2026 cuyo objeto consiste en: ***“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL PACÍFICO, ALOJAMIENTOS Y VIVIENDAS FISCALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, REPARACIONES LOCATIVAS, INTERVENCIONES EN CUBIERTAS, FACHADAS Y SISTEMAS DE DRENAJE, ASÍ COMO ADECUACIONES HIDROSANITARIAS Y ELÉCTRICAS, Y EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SISTEMAS REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.”***

ARTÍCULO SEGUNDO – MODALIDAD DE SELECCIÓN- De conformidad con lo establecido en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Modalidad de Selección que corresponde dentro del presente Proceso de Contratación es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

ARTÍCULO TERCERO. - Que el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se realizará hasta por un valor total de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.238.411.824,97) INCLUIDO A.I.U., e IVA SOBRE LA UTILIDAD Y DEMÁS EROGACIONES CORRESPONDIENTES.**

ARTÍCULO CUARTO. - Que para respaldar el compromiso que resulte de este Proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13426 del 11 de febrero de 2026, Fuente Nación, Tipo de Recurso No. 16, Situación - SSF y Rubros Presupuestales:

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V5

NO. GDP	RUBRO	REC	C/S	CONCEPTO	AFFECTADO EN
13426	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA OPERATIVA CON MANTENIMIENTO MAYOR - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL	\$ 400.000.000
13426	C-1504-0100-8-10103B-1504009-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL	\$ 870.000.000

ARTÍCULO QUINTO: CRONOGRAMA PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL. - Los plazos

del presente procedimiento, se regirán acuerdo al señalado en el CRONOGRAMA de la plataforma en el SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE

CONTRATACIÓN. - Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección PODRÁN CONSULTAR los estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo y demás documentos relacionados, únicamente por la plataforma del **SECOP II - SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**, (www.colombiacompra.gov.co)

Asimismo, los interesados en participar dentro del presente proceso de selección podrán presentar observaciones, solicitudes, presentar ofertas y demás comunicaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II - SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, (www.colombiacompra.gov.co), el cual será el medio de comunicación oficial y válido entre las partes y podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales capaces.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

– En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

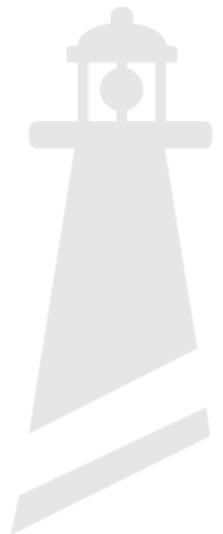
E1-FOR-093-V5

ARTÍCULO OCTAVO: - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Capitán de Corbeta **LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA**
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico
CC. No. 1.143.354.726 expedida en Cartagena – Bolívar,



Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V5

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza mediante el uso de la tecnología de firma electrónica avanzada. Identificador: /52n ZQJj jH8 A5dX e07H 1 ubq fM0=

Documento firmado digitalmente